propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

La que se hace público para general conocimiento. Seria, 23 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Mariano Idiguêz.—1.026-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de febrero de 1966 por la que se agrega la catedra de aPediatría y Puericulturan de la Facultud de Medicina de la Universidad de Santiago a las de la misma deniominación de las Unibersidades de Salamanca y Sévilla (Cádiz) y se abre nuevo plazo a la catedra de la Universidad de Salamanca.

Time, Sr.: Anunciada a oposición, per Orden de 15 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero siguiente), la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, agregada por Orden de 5 de julio de 1965 («Beletín Oficial del Estado» del 27) la câtedra de la misma denominación de la Facultad de Medicina de Cadid de la Universidad de Sevilla, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria de la primera de las catedras citadas sin que hayan comenzado los ejercicios, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir a las citadas oposiciones la catedra de la misma de-nominación de la Facultad de Medicina de la Universidad de

Santiago.

Santiago.

1.6 Abrir un plazo de treinta dias habiles, contagos a partir del dia siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las cátedras de las Universidades de Balamanca y Bantiago por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fue publicado en el indicado «Beletín Oficial del Estado» del 5 de febrero de 1965.

1.0 Los aspirantes admittdos a las oposiciones anunciagas para las cátedras de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz) no habrán de presentar nueva solicitud por considerarseles como aspirantes a las tres catedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conceliniente y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

11me. Sr. Director general de Enseñansa Universitaria,

ORDEN de 8 de febrero de 1866 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plasa de Profesor adjunto de Botánica», 1.0 y 2.0, de la Facilitad de Farmacia de la Universidad de San-

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, este Ministerio na resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad exprésada, adecrita a la enseñanza de «Botániea», 1.6 y 8.9, 86n la gratificación anual de 36.000 pesetas, más des pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Beletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Coblerno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de junio). Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecedo durante el mismo tiempe a un Centro de investigación Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la

oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañaran a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prorroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español. Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Tener cumplidos veintiun años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facilitad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

cuando se trate de clesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por 1) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniêndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-opo-sición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Univer-sidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plato de treinta días hábiles, contados a partir de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expira-ción del plazo de admisión de solicitudes reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas

cada una de las condiciones exigidas, acompanandose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los doduntentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta contratata de la mencionada propuesta, los doduntentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta contratata de la mencionada propuesta.

vecateria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1966.—P. D., José Hernandez Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitària.

ORDEN de 11 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plases de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valla-

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladelid, este Ministerio ha resuelto:

Primere.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1968 para proveer las planas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas, más dos pagas extracificarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Cobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

«Biologia» (segunda adjuntia).

«Guímica inorganica» (primera adjuntia). «Guímica analitica» (esgunda adjuntia). «Ampliación de Matemáticas» (segunda adjuntia). «Fisica general» (primera adjuntia).

Segundo.—Los aspirantes deperán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempe-hado el cargo de Ayudante de clases praeticas por lo menos